

Políticas Generales

El otorgamiento del Crédito de Consumo, es sólo para pensionados de Rentas Vitalicias de nuestra compañía.

- El pensionado debe ser mayor a 24 años y menor a 76 años de edad (incluido plazo de crédito).
- El monto líquido mínimo de crédito es de \$80.000.
- Los plazos mínimos de otorgamiento serán de 6 meses y como máximo de 36 meses.
- La primera cuota del crédito tendrá un vencimiento a los 45 días, sin meses de gracia.
- Los pensionados deberán contar con una antigüedad de al menos 6 meses en la compañía.
- El monto máximo a otorgar estará sujeto a la cuota máxima estimada la que no podrá exceder el 25% de la pensión líquida presentada por el pensionado.
- Entendiéndose por pensión líquida a la pensión bruta menos las cotizaciones previsionales de salud y el impuesto a la renta de cada liquidación.
- La Comisión de prepago corresponderá a 1 mes de interés pactado.
- La Carga financiera máxima deberá ser inferior al 40% de la renta líquida.